

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 01 04
"Establece los requisitos que
deberá cumplir toda empresa de
trabajos aéreos dedicada a
impartir instrucción aeronáutica
comercial para obtener los
privilegios de instrucción
reconocida"

EXENTA N° 0504,

SANTIAGO, 10 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 2362 de fecha 06 dic 2001 que aprueba la 1ª edición de la DAN 01 04 y Resolución Exenta N° 08/0/018 del 06 feb 2012 que aprueba la enmienda 1 a la DAN 01 04;
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas mediante Nota de Estudio NE(LIC) 32 – 2012.

CONSIDERANDO:

Que las materias tratadas en la Norma Aeronáutica DAN 01 04 se encuentran actualmente reguladas mediante la nueva Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012.

RESUELVO:

DERÓGASE, la Primera Edición y enmienda 1 de la Norma Aeronáutica DAN 01 04 "Establece los requisitos que deberá cumplir toda empresa de trabajos aéreos dedicada a impartir instrucción aeronáutica comercial para obtener los privilegios de instrucción reconocida", aprobadas por Resolución Exenta N° 02362 y 08/0/018 de fechas 06.DIC.2001 y 06 feb 2012 respectivamente.

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-OF. TRANSPARENCIA
DSO-SNORMAS
DSO-ARCHIVO



